

Extracto de acuerdos adoptados Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, sesión ORDINARIA de fecha 24/02/2016, para su publicación en la página web corporativa.

Sesión **ORDINARIA** de la Junta de Gobierno Local a celebrada **EL MIÉRCOLES DIA VEINTICUATRO DE FEBRERO A LAS NUEVE HORAS Y CINCO MINUTOS.**

ORDEN DEL DIA

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 17/02/2016.

Se aprueba por UNANIMIDAD el Acta que se reseña.

2º.- EXPTE S-57/2009.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE URBANISMO RELATIVA A TOMA DE CONOCIMIENTO Y ORDEN DE EJECUCIÓN DE AUTO DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NUM. 4 PROCEDIMIENTO 504/2009.

PRIMERO.- Proceder a la Toma de Conocimiento por parte de la Junta de Gobierno Local del M I Ayuntamiento de Telde, y a la ejecución del Auto fecha 29 de junio de 2015, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4, en el que se aprueba la liquidación de intereses que debe pagar el MI Ayuntamiento de telde, en la cantidad total de tres mil novecientos cincuenta y ocho con cuarenta euros (3.958,40 €).

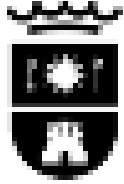
SEGUNDO.- Dado que esta Concejalía de Urbanismo no cuenta con una partida presupuestaria destinada al pago de Costas Procesales impuestas por Sentencias Condenatorias, es por lo que se hace necesario solicitar una Modificación de Crédito del Presupuesto Municipal, en aras a asignar a esta Concejalía de la dotación presupuestaria necesaria para hacer frente y dar debido cumplimiento a los mandatos judiciales.

3º.- EXPTE. 796/1994.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE URBANISMO RELATIVA A TOMA DE CONOCIMIENTO Y ORDEN DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DEL T.S.J.C. RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO 306/2009.

Tomar Conocimiento y ordenar la ejecución de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 6 de Las Palmas de Gran Canaria, en el procedimiento 306/09 en el que figuran como demandantes Doña Antonia, Doña María Dolores, Doña María del Pilar, Don Luis Norberto y Don José Ramón López Parres y como demandado el Ayuntamiento de Telde, por la que se condena a esta Administración a abonar en concepto de justiprecio expropiatorio la cantidad que asciende a 27.598,55 €.”

4º.- EXPTE. 1/2000.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE URBANISMO RELATIVA A TOMA DE CONOCIMIENTO Y ORDEN DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DEL T.S.J.C. RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO 74/2006.

Tomar conocimiento y ordenar la ejecución de la Sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Justicia de Canarias en el procedimiento 74/2006 en el que figura como demandante Doña Susana Del Castillo y Del Castillo y como demandado el Ayuntamiento de Telde, por la que se condena a esta Administración a abonar en concepto de justiprecio expropiatorio la cantidad que asciende a 2.866,19 €.”



5º.- EXPTE. 9/2000.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE URBANISMO RELATIVA A TOMA DE CONOCIMIENTO Y ORDEN DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DEL T.S.J.C. RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO 159/2007.

Que la Junta de Gobierno Local tome conocimiento y ordene la ejecución de la Sentencia dictada por el la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda del Tribunal Superior de Justicia de Canarias de fecha 11 de diciembre de 2009, en el procedimiento ordinario núm. 159/07 en el que figura como demandante D. Juan y Doña Josefa Suárez Ramírez y como demandado el Ayuntamiento de Telde, por la que se condena a esta Administración a abonar en concepto de justiprecio expropiatorio la cantidad que asciende a **3.986.127,16 euros.**”

6º.- EXPTE. 1/2001.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE URBANISMO RELATIVA A TOMA DE CONOCIMIENTO Y ORDEN DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DEL T.S.J.C. RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO 1418/03.

Tomar Conocimiento y ordenar la ejecución de la Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, en el procedimiento núm. 1418/03 en el que figura como demandante los Herederos de Miguel Ruiz Peña y como demandado el Ayuntamiento de Telde, teniendo en cuenta el informe técnico emitido en fecha 16 de mayo de 2011.

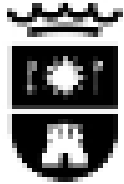
7º.- EXPTE. 26/2002.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE URBANISMO RELATIVA A TOMA DE CONOCIMIENTO Y ORDEN DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DEL T.S.J.C. RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO 170/10.

Tomar Conocimiento y ordenar la ejecución de la Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, en el procedimiento 170/10 en el que figura como demandante la entidad Melenara 2000, S.L., y como demandado el Ayuntamiento de Telde, por la que se condena a esta Administración a abonar en concepto de justiprecio expropiatorio la cantidad que asciende a **9.073.022,75 euros.**”

8º.- EXPTE. 18/2004.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE URBANISMO RELATIVA A TOMA DE CONOCIMIENTO Y ORDEN DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DEL T.S.J.C. RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO 157/2007.

PRIMERO.- Tomar Conocimiento y ordenar la ejecución de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el procedimiento núm. 157/07 en el que figura como demandante Doña Agustina Teresa Torres Ordóñez y como demandado el Ayuntamiento de Telde, por la que se anula el justiprecio fijado por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa y se obliga al cálculo del mismo.

SEGUNDO.- Aprobar el justiprecio calculado por el técnico D. Isidoro Sánchez Pérez en su informe de fecha 27 de junio de 2013, en el cual se fija en la cantidad de **844.272,44 euros.**



9º.- EXPTE. 19/2004.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE URBANISMO RELATIVA A TOMA DE CONOCIMIENTO Y ORDEN DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DEL T.S.J.C. RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO 580/09.

Tomar Conocimiento y ordenar la ejecución de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 6 de Las Palmas de Gran Canaria, en el procedimiento 580/09 en el que figura como demandante Don Fernando Ramírez Morales y Doña María del Pino Brito Santana y como demandado el Ayuntamiento de Telde, por la que se condena a esta Administración a abonar en concepto de justiprecio expropiatorio la cantidad que asciende a **1.090.716, 92 euros**.

10º.- EXPTE. S-08/13.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE URBANISMO RELATIVA A TOMA DE CONOCIMIENTO Y LA EJECUCIÓN DE LA TASACIÓN DE COSTAS PROCEDIMIENTO NUM. 156/2013.

Tomar Conocimiento por parte de la Junta de Gobierno Local del M I Ayuntamiento de Telde, y a la ejecución de la Tasación de Costas con número de procedimiento 156/2013 del Juzgado de los Contenciosos-Administrativo nº 5 de las Palmas de Gran Canaria, de fecha 10 de febrero de 2015, por el que se determina el importe de la condena en Costas que asciende a la cantidad de 500,00 euros.

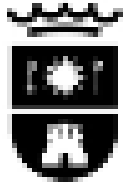
SEGUNDO.- Dado que esta Concejalía de Urbanismo no cuenta con una partida presupuestaria destinada al pago de Costas Procesales impuestas por Sentencias Condenatorias, es por lo que se hace necesario solicitar una Modificación de Crédito del Presupuesto Municipal, en aras a asignar a esta Concejalía de la dotación presupuestaria necesaria para hacer frente y dar debido cumplimiento a los mandatos judiciales.

11º.-EXPTE. 251/2014.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE URBANISMO RELATIVA A OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE OBRA MENOR.

CONCEDER la **licencia municipal** para **ejecutar el proyecto reformado de legalización de adecuación de casetas-cabañas de uso agropecuario, ejecución de nuevas actuaciones y demolición de dos antiguos chiqueros**, en inmueble emplazado en lugar conocido como La Morisca, TM de Telde.

12º.-EXPTE. 724/2014.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE URBANISMO RELATIVA A OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE OBRA MENOR.

CONCEDER la **prórroga de la licencia de obra menor** para ejecutar la **reparación de las cuatro fachadas del edificio de tres plantas** emplazado entre las calles **Narciso, Mimosa, Pascua y Trébol, La Garita**, TM de Telde, **promovida por la Comunidad de Propietarios del Edificio La Goleta**, que fue concedida por Decreto núm. 01980/2014 de fecha 27 de agosto de 2014, por un nuevo plazo de un año, así como, con los mismos términos y condiciones.



13°.-EXPTE. 13/2015.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE URBANISMO RELATIVA A OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE OBRA MAYOR.

Conceder licencia urbanística para realizar obras consistentes en **VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA DE DOS PLANTAS CON SEMISÓTANO**, sito en **C/ TRASATLÁNTICO VALBANERA PARCELA 81/ URBANIZACIÓN LOMO DE TALIARTE/ MELENARA**.

14°.-EXPTE. 472/2015.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE URBANISMO RELATIVA A OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE OBRA MENOR.

CONCEDER la licencia municipal para ejecutar la instalación de una tubería de abastecimiento para estación de servicio (fase 2), situada en el TM de Telde, a ejecutar en **ambos márgenes de la carretera GC-1, PK. 11+610 al 11+730**, en suelo urbano y siguiendo el proyecto redactado por el ingeniero de caminos D. Alejandro González Martín, en julio de 2015, con las subsanaciones efectuadas en el proyecto según documentación fechada en septiembre de 2015.

15°.-EXPTE. 592/2015.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE URBANISMO RELATIVA A OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE OBRA MENOR.

Conceder la licencia de obra para ejecutar acondicionamiento y vallado provisional de parcela emplazada en la zona industrial de Bocabarranco, TM de Telde.

16°.-EXPTE. 880/2015.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE URBANISMO RELATIVA A OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE OBRA MAYOR.

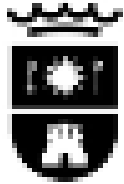
Conceder licencia urbanística para realizar obras consistentes en **VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON SEMISÓTANO**, sito en **C/ ARAGÓN SN/ BALCÓN DE TELDE**.

17°.-EXPTE. 882/2015.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE URBANISMO RELATIVA A OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE OBRA MENOR.

CONCEDER la licencia de obra menor para ejecutar el **acondicionamiento de fachada e interior de vivienda unifamiliar** emplazada en la **calle Alférez José Ascanio, 20**, TM de Telde

18°.-EXPTE. 1136/2015.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE URBANISMO RELATIVA A OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE OBRA MENOR.

CONCEDER la licencia de obra menor para ejecutar el **acondicionamiento de fachada e interior de vivienda unifamiliar** emplazada en la **calle Alférez José Ascanio, 20**, TM de Telde.



19º.-EXPTE. 100/2016.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE URBANISMO RELATIVA A OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE OBRA MENOR.

CONCEDER la licencia de obra menor para ejecutar la reforma de baños, cocina y cuadros eléctricos en inmueble emplazado en la calle Poeta Fernando González, 19, TM de Telde.

20º.-EXPTE. 16/2016.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE URBANISMO RELATIVA A OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE OBRA MENOR.

CONCEDER la licencia de obra menor para construcción de pretil de azotea de 1 metro en inmueble emplazado en la calle Tabaibal, 24, TM de Telde

21º.-EXPTE. 118/2016.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE URBANISMO RELATIVA A OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE OBRA MENOR.

CONCEDER la licencia de obra menor para ejecutar pintura de interior, pavimento y alicatado en inmueble emplazado en la calle Américo Vespucio, 69, Salinetas, TM de Telde.

22º.-EXPTE. 136/2016.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE URBANISMO RELATIVA A OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE OBRA MENOR.

CONCEDER la licencia de obra menor para ejecutar la demolición de un elemento o cuerpo volado de 3,80 x 0,70 metros y 0,25 metros de espesor, por motivos del mal estado del mismo con caída de cascotes, enfoscado y pintado de esa parte de la fachada, en inmueble emplazado en la calle Ecuador, 14, TM de Telde.

23º.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE CULTURA RELATIVA A ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN DEL EXCMO. CABILDO INSULAR.

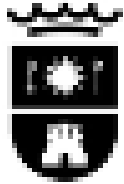
Vista la propuesta que dice:

“1.- JUSTIFICACIÓN:

PRIMERO: Que el Cabildo Insular de Gran Canaria a través de su Consejería de Presidencia, Cultura, Nuevas Tecnologías, ha comunicado a éste Ayuntamiento de Telde que para el ejercicio 2016 contempla una subvención nominada por importe de 6.304.00€ destinada a atender **los gastos corrientes de las actividades culturales que se desarrollen durante el año 2016 en el Ayuntamiento de Telde.**

SEGUNDO: Igualmente se nos comunica que para tramitar el pago de la subvención se acredita el cumplimiento de los requisitos requeridos en la Ley General de Subvenciones y demás y demás normativas de aplicación y así mismo interesando se proceda a aceptar la subvención y aportar documentación justificativa además de memoria y presupuesto detallado de ingresos y gastos donde se reflejen las actividades a desarrollar y declaración jurada de subvenciones solicitadas y/o recibidas para el mismo fin.

En consecuencia se viene a **proponer que se proceda a la aceptación de la subvención nominativa concedida por importe de 6.304.00€ por el Cabildo Insular de Gran Canaria, destinada a atender los gastos corrientes de las actividades culturales que se desarrollen**



Ayuntamiento de Telde

durante el año 2016 en el ayuntamiento de Telde, y aprobar el proyecto y presupuesto de ingresos y gastos que se acompaña donde se reflejan las actividades a desarrollar”.

Se aprueba por UNANIMIDAD, la propuesta.

24º.- PROYECTO DE REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN INTERMUNICIPAL TELDE INGENIO PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE AUTO TAXIS EN EL AEROPUERTO DE GRAN CANARIA.

Vista propuesta que dice:

“D. Gregorio Viera Vega, Concejal del Área de Gobierno de de Administración y Servicios Municipales, Recursos Humanos y Servicios Generales e Igualdad, de conformidad con las funciones que me han sido atribuidas en el artículo 41.d) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del M. I. Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. Nº 20 de fecha 13/02/2006, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, se adopte resolución en los términos señalados en la Propuesta de Resolución emitida por el Jefe de Servicio de Tráfico y Transportes con fecha 15/02/2016 en el Expediente Nº 1.198/2015, que textualmente dice:

“Antonio Alemán Ramírez, en calidad de instructor del Procedimiento Administrativo Nº 1.198/2015, orientado a la aprobación del Proyecto de Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Intermunicipal Telde-Ingenio, para la Gestión del Servicio de Auto-Taxis en el Aeropuerto de Gran Canaria, se viene a formular la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

HECHOS

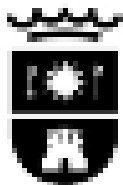
PRIMERO.- Mediante acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27/01/2012, quedó aprobada **“La Comisión Intermunicipal Telde-Ingenio, para la Gestión del Servicio de Auto-Taxis en el Aeropuerto de Gran Canaria”.**

SEGUNDO.- Elaborado **“PROYECTO DE REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN INTERMUNICIPAL TELDE-INGENIO PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE AUTO-TAXIS EN EL AEROPUERTO DE GRAN CANARIA”**, fue sometido a valoración de la precitada Comisión Intermunicipal, en sesión celebrada con fecha de 17/09/2015, quedando aprobado por unanimidad.

TERCERO.- Con fecha de 24/09/2015, se remite copia del expediente a la Asesoría Jurídica Municipal y se solicita el correspondiente Informe Jurídico, el cual fue evacuado con fecha de 01/02/2016, donde se concluye que **“Vistos los preceptos legales citados y demás normas de general y concordante aplicación, es parecer del Letrado Municipal que suscribe que procede informar FAVORABLEMENTE el PROYECTO DE REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN INTERMUNICIPAL TELDE-INGENIO PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE AUTO-TAXIS EN EL AEROPUERTO DE GRAN CANARIA.**

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- **La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,** con las modificaciones y ampliaciones introducidas por diferentes disposiciones legales y en especial la **Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local, en su artículo 127,** establece como atribuciones de la Junta de Gobierno Local, entre otras, la señalada en el punto 1, letra a) **“La aprobación de los proyectos de ordenanzas y de los**



Ayuntamiento de Telde

reglamentos, incluidos los orgánicos, con excepción de las normas reguladoras del Pleno y sus comisiones” y, en su punto 2 señala que La Junta de Gobierno Local podrá delegar en los Tenientes de Alcalde, en los demás miembros de la Junta de Gobierno Local, en su caso, en los demás concejales, en los coordinadores generales, directores generales u órganos similares, las funciones enumerada en los párrafos e), f), g), h) con excepción de la aprobación de la relación de puestos de trabajo, de las retribuciones del personal, de la oferta de empleo público, de la determinación del número y del régimen del personal eventual y de la separación del servicio de los funcionarios, y l) del apartado anterior.

- **El Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del M. I. Ayuntamiento de Telde** (en adelante, ROGA), dispone en el Artículo 18, que corresponden a la Junta de Gobierno Local, las siguientes atribuciones, entre otras, la señalada con el punto 1 *“La Aprobación de los proyectos de Ordenanzas y de los Reglamentos, incluidos los orgánicos, con excepción de las normas reguladoras del Pleno, y sus comisiones.”*

PROPUESTA DE ACUERDO

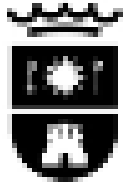
Por todo ello, se viene a proponer que por La Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones que le vienen atribuidas por el artículo 127.1, letra a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con las modificaciones introducidas por disposiciones legales posteriores y en especial la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local, en su artículo 127 y artículo 18, punto 1 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del M.I. Ayuntamiento de Telde, se adopte acuerdo, aprobando el **“PROYECTO DE REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN INTERMUNICIPAL TELDE-INGENIO PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE AUTO-TAXIS EN EL AEROPUERTO DE GRAN CANARIA”**.

PROYECTO DE REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN INTERMUNICIPAL TELDE – INGENIO para la regulación del Servicio del auto-taxis en el aeropuerto de gran canaria.

Artículo 1.- Objeto.- Constituye el objeto del presente Reglamento, regular el régimen de funcionamiento de **“LA COMISIÓN INTERMUNICIPAL TELDE-INGENIO PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE TAXIS EN EL AEROPUERTO DE GRAN CANARIA”**, creada por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 27/01/2012, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo II de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 2.- Objetivos de la Comisión.

- Analizar el cumplimiento los sistemas de carga, turnos e imaginarias y, en su caso formular propuestas para su mejora.
- Analizar el cumplimiento de la normativa por parte de los apuntadores, formulando en su caso las propuestas oportunas.
- Análisis del intrusismo profesional en el Aeropuerto, proponiendo en su caso fórmulas para combatir el mismo.
- Análisis del cumplimiento de los acuerdos firmados por ambas Administraciones para la prestación del servicio en el Aeropuerto, formulando en su caso nuevas propuestas que redunden en beneficio del interés general.



Ayuntamiento de Telde

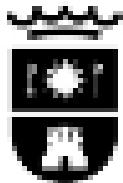
- Análisis y propuestas conducentes a la posible captación de financiación externa para la implantación de sistemas que mejoren la prestación del servicio.
- Análisis y formulación de propuestas tendentes a mejorar la imagen que los ciudadanos en general y los turistas en particular tienen sobre el servicio de auto taxi en el Aeropuerto de Gran Canaria.

Artículo 3.- Integrantes de la Comisión.

1. De conformidad con lo establecido en el acuerdo de creación de la Comisión, los miembros integrantes de la Comisión y, consecuentemente, con derecho a voto, son:
 - El/La Concejal de Transporte del Ayuntamiento de Telde.
 - El/La Concejal de Transporte del Ayuntamiento de Ingenio.
 - El/La Concejal de Policía del Ayuntamiento de Telde.
 - El/La Concejal de Policía del Ayuntamiento de Ingenio.
 - El/La Técnico de Transporte del Ayuntamiento de Telde.
 - El/La Técnico de Transporte del Ayuntamiento de Ingenio.
 - El/La Asesor /a Jurídico/a del Ayuntamiento de Telde a designar por el mismo.
 - Asesor Jurídico del Ayuntamiento de Ingenio a designar por el mismo.
 - Jefe de la Policía Local de Telde o agente en quien delegue.
 - Jefe de la Policía Local de Ingenio o agente en quien delegue.
 - Un representante de cada una de las asociaciones del sector legalmente constituidas en los municipios de Ingenio y Telde, con intervención directa en la prestación del servicio aeroportuario.
2. De los miembros integrantes de la Comisión, actuará como Presidente de la misma, el Concejal de Transportes del Ayuntamiento de Telde o Ingenio, o persona en quién deleguen, cuando las sesiones se celebren en Telde o Ingenio respectivamente.
3. Actuará como secretario de la misma el Técnico de Transportes del Ayuntamiento de Telde o Ingenio, o el personal administrativo designado por cada ayuntamiento para tal fin, cuando las sesiones se celebren en Telde o Ingenio respectivamente.
4. Los miembros de la Comisión tendrán derecho a:
 - Ejercer su derecho al voto y a formular, así como expresar el sentido de su voto y los motivos que lo justifican.
 - Formular ruegos y preguntas.
 - Obtener la información precisa para cumplir las funciones asignadas.
 - Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición.

Artículo 4.- Funciones del Presidente.

1. Al Presidente de la Comisión le corresponden las siguientes funciones:
 - a) Ostentar la representación de la Comisión.
 - b) Acordar la convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias y la fijación del orden del día, teniendo en cuenta en su caso, las peticiones de los demás miembros formuladas con la suficiente antelación.
 - c) Presidir las sesiones, moderando el desarrollo de los debates y suspenderlas por causa justificada.
 - d) Asegurar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
 - e) Visar las actas y certificados de acuerdos.



Ayuntamiento de Telde

- f) Desempeñar las funciones que le encomiende la Comisión y cuantas otras sean inherentes a su condición de Presidente de la misma.
2. En caso de ausencia, enfermedad u otra causa legal, el Presidente será sustituido por el Concejal de Transportes del otro municipio integrante de la Comisión y, en su defecto, por el miembro del Órgano Colegiado de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden, de entre sus componentes.

Artículo 5.- Funciones del Secretario.

1. Al Secretario de la Comisión le corresponde:
 - a) Preparar las reuniones de la Comisión, elevando al Presidente la propuesta de Orden del día.
 - b) Asistir a las reuniones de la Comisión, con voz y voto, así como levantar y conservar las actas de las sesiones.
 - c) Extender, con el visto bueno del Presidente, certificaciones de los acuerdos adoptados por la Comisión, cuidando de la adecuada tramitación de los mismos.
2. En caso de ausencia o de enfermedad y, en general, cuando concurra alguna causa justificada, el Secretario será sustituido por el miembro que determine el Presidente.

Artículo 6.- Asesores.

El Presidente, a propuesta de cualquiera de los miembros integrantes de la Comisión Intermunicipal, podrá convocar a las sesiones a los asesores que se consideren necesarios para facilitar el conocimiento y adopción de los acuerdos en cada momento.

Artículo 7.- Convocatorias.

Las convocatorias a las sesiones se realizarán alternativamente por los Órganos competentes de los Municipios de Telde e Ingenio (Presidente de la Comisión).

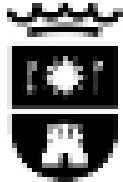
La Comisión se convocará en sesión ordinaria bimensualmente y en sesión extraordinaria cuando fuere necesario por la urgencia del asunto a tratar.

La Convocatoria a las sesiones ordinarias se realizarán vía telemática (mail), con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas y adjunto a la misma se remitirá la documentación necesaria de cada uno de los asuntos incluidos en el orden del día, para el conocimiento de los asuntos a tratar.

La Convocatoria a las sesiones extraordinarias se realizarán por el mismo medio y con la antelación necesaria que llegue a conocimiento de todos los integrantes de la misma.

Como norma general se establece que las sesiones se convocarán para las 08:30 horas del primer miércoles del mes correspondiente, sin perjuicio de que extraordinariamente y por motivos debidamente justificados, se puedan convocar a otra hora diferente.

Los miembros de la comisión que deseen proponer la inclusión de algún asunto en el orden del día, deberán ponerlo en conocimiento del secretario de la misma, el cual deberá conocer con una **antelación mínima de siete días** a la fecha de la



Ayuntamiento de Telde

correspondiente convocatoria, los asuntos que aquellos deseen incluir en aquel, debiendo remitir también a dicho secretario el expediente completo de dicho asunto.

Artículo 8.- Quórum para la constitución y para la adopción de acuerdos.-

1. Para la válida constitución de la Comisión, a efectos de celebración de sesiones, se requerirá, al menos la presencia del Presidente y del Secretario, o de quienes les sustituyan, y de la mitad más uno de los miembros que la integren
2. Los acuerdos de la Comisión requerirán la mayoría simple de los miembros de la Comisión. En caso de empate decidirá el voto de calidad de las administraciones.

Artículo 9.- Régimen de sesiones.

Las sesiones de la Comisión Intermunicipal constarán de tres partes claramente diferenciadas:

- 1º. Reunión sectorial Político – Técnica.- En la hora que conste en la convocatoria, se reunirán, en el lugar indicado en la misma, los miembros políticos y técnicos que integran la comisión y procederán al análisis de todos y cada uno de los asuntos incluidos en el Orden del día de la Convocatoria.

No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, **salvo que sea declarada la urgencia del asunto** por acuerdo unánime de la comisión.

Salvo que se acuerde lo contrario, los asuntos serán tratados por el orden que figure en el Orden del día.

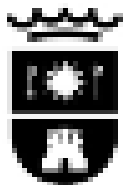
- 2º. Reunión con los representantes del sector.- En la hora que conste en la convocatoria se incorporarán a la sesión los representantes de las asociaciones del sector con intervención directa en la prestación del servicio aeroportuario y se procederá a tratar cada uno de los asuntos, realizándose la exposición del mismo y estableciéndose un turno de palabra a cada representante para que expongan su opinión al respecto antes de proceder a la votación. Si fuese necesario aclarar algún aspecto, se establecerá un segundo turno de intervenciones.

Tras la exposición y debate de cada asunto se procederá a la adopción de los pertinentes acuerdos, realizando la votación a mano alzada. Si el resultado de la votación no alcanzase la mayoría simple, las administraciones tras escuchar las intervenciones de los representantes serán las competentes de posicionar su voto en un sentido u otro, o en su defecto acordar el dejar sobre la mesa el asunto en cuestión, y tratarlo en sesiones posteriores tras su estudio más detallado.

Finalmente se levantará la sesión por el Presidente de la misma.

Artículo 10.- Actas de las reuniones.

1. De cada reunión de la Comisión, el Secretario levantará acta que será visada por el Presidente.
2. El acta contendrá, al menos, los siguientes extremos:



Ayuntamiento de Telde

- a) Circunstancias de lugar y tiempo en que la reunión se haya celebrado.
 - b) Indicación de los miembros asistentes
 - c) El orden del día de la reunión.
 - d) Los puntos principales de las deliberaciones.
 - e) El contenido de los acuerdos adoptados y de las conclusiones a las que haya llegado la Comisión.
 - f) Previa solicitud de los miembros de la Comisión que los formulen, los votos contrarios al acuerdo o texto aprobados, su abstención y los motivos que los justifiquen.
3. Una vez redactada el acta, conteniendo los acuerdos adoptados en cada sesión y habiendo sido visada por el Presidente de la misma, por el Secretario se remitirá, vía mail, a cada uno de los integrantes de la Comisión para su análisis y valoración.
 4. En la Convocatoria de la siguiente sesión, se tratará como primer punto “Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior”, donde se corregirán los errores que pudieran existir y será firmada por todos y cada uno de los miembros integrantes de la Comisión que estuvieron presentes en la adopción de los acuerdos.
 5. Cumplimentadas las actas, por el Secretario se procederá a remitirlas, vía mail, a todos y cada uno de los integrantes de la Comisión.

Artículo 11.- Vigencia.

El presente reglamento entrará en vigor el día posterior al de su aprobación en la Junta de Gobierno Local de cada ayuntamiento, de conformidad con el procedimiento establecido y a propuesta de la Comisión Intermunicipal.

En este punto interviene el Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno para aclarar que la entrada en vigor de los reglamentos locales se produce en los términos señalados en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local. Por tanto, sugiere que se corrija el artículo 11 del proyecto de reglamento en los siguientes términos: “*El presente reglamento entrará en vigor en los términos señalados en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*”

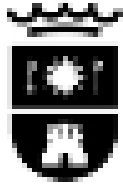
Se aprueba por UNANIMIDAD la propuesta, con la corrección indicada.

25º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS CON CÓDIGO 2016/09/J/TRA POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES DE LA MISMA ÁREA DE GASTO EN EL PRESUPUESTO DE 2016 (PRORROGADO DE 2015).

Vista propuesta que dice:

ANTECEDENTES

- Visto Informe de la Intervención General de fecha **15/02/2016** donde «*procede, a juicio de quien suscribe, la aprobación mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del expediente de modificación de crédito con código 2016/09/J/TRA por medio de Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gasto*».



Ayuntamiento de Telde

1.- Altas: Transferencias positivas:

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
600 / 1510 / 22604	Jurídicos, contenciosos	75.000

2.- Bajas: Transferencias negativas:

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
600 / 1510 / 4790000	Fomentas, Planeamiento municipal	75.000

- Visto que las referidas transferencias no afectan a créditos ampliables ni extraordinarios concedidos durante el ejercicio, ni proceden de incorporaciones de remanentes no comprometidos.

- Visto que en el expediente figura Informe del órgano gestor en el que se manifiesta expresamente que en cuanto a la valoración de los importes que se dan de baja son cantidades no comprometidas y cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

- Visto el documento RC_MOD de fecha **15/02/2016** con número de operación **12016000001677**, según el cual las aplicaciones presupuestarias cuyos créditos se pretende minorar tienen a esa fecha crédito disponible suficiente para ello.

DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

En virtud de lo dispuesto en la base 12.3 de ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2015, en relación con el artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación de los expedientes de transferencias que no sean entre créditos de distinta área o cuando no afecten a créditos de personal, corresponden a la Junta de Gobierno Local.

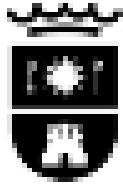
De conformidad con lo previsto en el artículo 180 del TRLRHL y artículo 41 del RD 500, las transferencias de crédito no afectarán a créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos en el ejercicio, no podrán minorar los créditos que hayan sido aumentados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los incorporados de ejercicios cerrados como consecuencia de remanentes no comprometidos, y no incrementarán los que hayan sido disminuidos como consecuencia de otras transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal.

En aplicación de los artículos 179.4 del TRLRHL y 42 del RD 500, sólo las transferencias aprobadas por el Pleno seguirán las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado TRLRHL.

Según la base 12.5 de ejecución del Presupuesto General, en los expedientes figurará certificación acreditativa de la existencia de crédito disponible a nivel de la aplicación que se pretende disminuir e informe del servicio gestor que acredite la necesidad de la transferencia, su procedencia y legalidad.

CONCLUSIÓN

Por todo ello **SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local** se tome resolución del expediente de Modificación de Crédito con código **2016/09/J/TRA** por medio de **Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gasto**, por importe de **75.000 €**, con el siguiente detalle:



Ayuntamiento de Telde

1.- Altas: Transferencias positivas:

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
600 / 1510 / 22604	Jurídicos, contenciosos	75.000

2.- Bajas: Transferencias negativas:

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
600 / 1510 / 4790000	Fomentas, Planeamiento municipal	75.000

Se aprueba por UNANIMIDAD, la propuesta.

26º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS CON CÓDIGO 2016/12/J/TRA POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES DE LA MISMA ÁREA DE GASTO EN EL PRESUPUESTO DE 2016 (PRORROGADO DE 2015).

Vista propuesta que dice:

ANTECEDENTES

- Visto Informe de la Intervención General de fecha **16/02/2016** donde «*procede, a juicio de quien suscribe, la aprobación mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del expediente de modificación de crédito con código 2016/12/J/TRA por medio de Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gasto*».

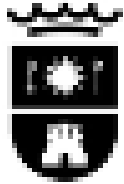
- Vista las propuestas de modificación presupuestaria realizada por la **Concejalía de Servicios Sociales** por medio de **Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gasto**, por importe de **341.964,95 €**, con las siguientes características:

1.- Altas: Transferencias positivas:

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
400 / 2311 / 22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	161.000,00
400 / 2311 / 223	Transportes	49.964,95
400 / 2311 / 22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	51.000,00
400 / 2311 / 780	A familias e instituciones sin fines de lucro	80.000,00

2.- Bajas: Transferencias negativas:

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
400 / 2311 / 4800003	Transferencias – Ayudas de emergencia social	161.000,00
400 / 2311 / 4800000	Transferencias benéfico-asistencia Cruz Roja	49.964,95
400 / 2311 / 4800003	Transferencias – Ayudas de emergencia social	51.000,00
400 / 2311 / 4800003	Transferencias – Ayudas de emergencia social	80.000,00



- Visto que las referidas transferencias no afectan a créditos ampliables ni extraordinarios concedidos durante el ejercicio, ni proceden de incorporaciones de remanentes no comprometidos.

- Visto que en el expediente figura Informe del órgano gestor en el que se manifiesta expresamente que en cuanto a la valoración de los importes que se dan de baja son cantidades no comprometidas y cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

- Visto los documentos RC_MOD de fecha **16/02/2016** con número de operación **12016000001699**, **12016000001700**, **12016000001701** y **12016000001702**, según los cuales la aplicaciones presupuestarias cuyo crédito se pretende minorar tiene a esa fecha crédito disponible suficiente para ello.

DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

En virtud de lo dispuesto en la base 12.3 de ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2015, en relación con el artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación de los expedientes de transferencias que no sean entre créditos de distinta área o cuando no afecten a créditos de personal, corresponden a la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con lo previsto en el artículo 180 del TRLRHL y artículo 41 del RD 500, las transferencias de crédito no afectarán a créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos en el ejercicio, no podrán minorar los créditos que hayan sido aumentados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los incorporados de ejercicios cerrados como consecuencia de remanentes no comprometidos, y no incrementarán los que hayan sido disminuidos como consecuencia de otras transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal.

En aplicación de los artículos 179.4 del TRLRHL y 42 del RD 500, sólo las transferencias aprobadas por el Pleno seguirán las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado TRLRHL.

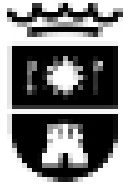
Según la base 12.5 de ejecución del Presupuesto General, en los expedientes figurará certificación acreditativa de la existencia de crédito disponible a nivel de la aplicación que se pretende disminuir e informe del servicio gestor que acredite la necesidad de la transferencia, su procedencia y legalidad.

CONCLUSIÓN

Por todo ello **SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local** se tome resolución del expediente de Modificación de Crédito con código **2016/12/J/TRA** por medio de **Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gasto**, por importe de **341.964,95 €**, con el siguiente detalle:

1.- Altas: Transferencias positivas:

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
400 / 2311 / 22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	161.000,00
400 / 2311 / 223	Transportes	49.964,95



Partidas de Gastos	Denominación	Importe
400 / 2311 / 22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	51.000,00
400 / 2311 / 780	A familias e instituciones sin fines de lucro	80.000,00

2.- Bajas: Transferencias negativas:

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
400 / 2311 / 4800003	Transferencias – Ayudas de emergencia social	161.000,00
400 / 2311 / 4800000	Transferencias benéfico-asistencia Cruz Roja	49.964,95
400 / 2311 / 4800003	Transferencias – Ayudas de emergencia social	51.000,00
400 / 2311 / 4800003	Transferencias – Ayudas de emergencia social	80.000,00

Se aprueba por UNANIMIDAD, la propuesta.

27º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS CON CÓDIGO 2016/11/J/TRA POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES DE LA MISMA ÁREA DE GASTO EN EL PRESUPUESTO DE 2016 (PRORROGADO DE 2015).

Vista propuesta que dice:

ANTECEDENTES

- Visto Informe de la Intervención General de fecha **16/02/2016** donde *«procede, a juicio de quien suscribe, la aprobación mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del expediente de modificación de crédito con código 2016/11/J/TRA por medio de Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gasto»*.

- Vista las propuestas de modificación presupuestaria realizada por la **Concejalía de Patrimonio** por medio de **Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gasto**, por importe de **4.000.000 €**, con las siguientes características:

1.- Altas: Transferencias positivas:

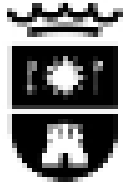
Partidas de Gastos	Denominación	Importe
610 / 9330 / 600	Inversiones en terrenos	4.000.000

2.- Bajas: Transferencias negativas:

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
610 / 9330 / 6900001	Convenios judiciales pago expropiaciones	4.000.000

- Visto que las referidas transferencias no afectan a créditos ampliables ni extraordinarios concedidos durante el ejercicio, ni proceden de incorporaciones de remanentes no comprometidos.

- Visto que en el expediente figura Informe del órgano gestor en el que se manifiesta expresamente que en cuanto a la valoración de los importes que se dan de baja son cantidades no comprometidas y cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.



- Visto el documento RC_MOD de fecha **16/02/2016** con número de operación **12016000001692**, según el cual las aplicaciones presupuestarias cuyos créditos se pretende minorar tienen a esa fecha crédito disponible suficiente para ello.

DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

En virtud de lo dispuesto en la base 12.3 de ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2015, en relación con el artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación de los expedientes de transferencias que no sean entre créditos de distinta área o cuando no afecten a créditos de personal, corresponden a la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con lo previsto en el artículo 180 del TRLRHL y artículo 41 del RD 500, las transferencias de crédito no afectarán a créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos en el ejercicio, no podrán minorar los créditos que hayan sido aumentados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los incorporados de ejercicios cerrados como consecuencia de remanentes no comprometidos, y no incrementarán los que hayan sido disminuidos como consecuencia de otras transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal.

En aplicación de los artículos 179.4 del TRLRHL y 42 del RD 500, sólo las transferencias aprobadas por el Pleno seguirán las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado TRLRHL.

Según la base 12.5 de ejecución del Presupuesto General, en los expedientes figurará certificación acreditativa de la existencia de crédito disponible a nivel de la aplicación que se pretende disminuir e informe del servicio gestor que acredite la necesidad de la transferencia, su procedencia y legalidad.

CONCLUSIÓN

Por todo ello **SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local** se tome resolución del expediente de Modificación de Crédito con código **2016/11/J/TRA** por medio de **Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gasto**, por importe de **4.000.000 €**, con el siguiente detalle:

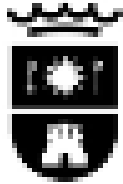
1.- Altas: Transferencias positivas:

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
610 / 9330 / 600	Inversiones en terrenos	4.000.000

2.- Bajas: Transferencias negativas:

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
610 / 9330 / 6900001	Convenios judiciales pago expropiaciones	4.000.000

Se aprueba por UNANIMIDAD, la propuesta.



28º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS CON CÓDIGO 2016/10/J/TRA POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES DE LA MISMA ÁREA DE GASTO EN EL PRESUPUESTO DE 2016 (PRORROGADO DE 2015).

Vista propuesta que dice:

ANTECEDENTES

- Visto Informe de la Intervención General de fecha **15/02/2016** donde *«procede, a juicio de quien suscribe, la aprobación mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del expediente de modificación de crédito con código 2016/10/J/TRA por medio de Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gasto»*.

- Vista las propuestas de modificación presupuestaria realizada por la **Concejalía de Vivienda** por medio de **Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gasto**, por importe de **10.838,57 €**, con las siguientes características:

1.- Altas: Transferencias positivas:

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
610 / 9330 / 641	Gastos en aplicaciones informáticas	10.838,57

2.- Bajas: Transferencias negativas:

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
610 / 9330 / 2270604	Trabajos, Confección inventario de bienes	10.838,57

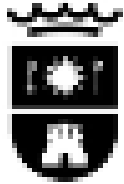
- Visto que las referidas transferencias no afectan a créditos ampliables ni extraordinarios concedidos durante el ejercicio, ni proceden de incorporaciones de remanentes no comprometidos.

- Visto que en el expediente figura Informe del órgano gestor en el que se manifiesta expresamente que en cuanto a la valoración de los importes que se dan de baja son cantidades no comprometidas y cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

- Visto el documento RC_MOD de fecha **15/02/2016** con número de operación **12016000001678**, según el cual las aplicaciones presupuestarias cuyos créditos se pretende minorar tienen a esa fecha crédito disponible suficiente para ello.

DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

En virtud de lo dispuesto en la base 12.3 de ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2015, en relación con el artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y



Ayuntamiento de Telde

con el 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación de los expedientes de transferencias que no sean entre créditos de distinta área o cuando no afecten a créditos de personal, corresponden a la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con lo previsto en el artículo 180 del TRLRHL y artículo 41 del RD 500, las transferencias de crédito no afectarán a créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos en el ejercicio, no podrán minorar los créditos que hayan sido aumentados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los incorporados de ejercicios cerrados como consecuencia de remanentes no comprometidos, y no incrementarán los que hayan sido disminuidos como consecuencia de otras transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal.

En aplicación de los artículos 179.4 del TRLRHL y 42 del RD 500, sólo las transferencias aprobadas por el Pleno seguirán las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado TRLRHL.

Según la base 12.5 de ejecución del Presupuesto General, en los expedientes figurará certificación acreditativa de la existencia de crédito disponible a nivel de la aplicación que se pretende disminuir e informe del servicio gestor que acredite la necesidad de la transferencia, su procedencia y legalidad.

CONCLUSIÓN

Por todo ello **SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local** se tome resolución del expediente de Modificación de Crédito con código **2016/10/J/TRA** por medio de **Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gasto**, por importe de **10.838,57 €**, con el siguiente detalle:

1.- Altas: Transferencias positivas:

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
610 / 9330 / 641	Gastos en aplicaciones informáticas	10.838,57

2.- Bajas: Transferencias negativas:

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
610 / 9330 / 2270604	Trabajos, Confección inventario de bienes	10.838,57

Se aprueba por UNANIMIDAD, la propuesta.